

Montevideo, 24 de junio de 2014

Sr. Gerente de Regulación  
Ing. Alfredo Piria.

**Ref.: Exp 0508-02-006-2014**  
**Informe N° 276/2014**

### **Informe sobre la propuesta de ajuste de tarifas de UTE**

#### **1. INTRODUCCION**

El presente informe refiere a la propuesta de ajuste tarifario a regir a partir del 1° de julio de 2014, que plantea una rebaja media de 5,5% y modificaciones diferenciadas por categoría tarifaria.

Como se ha mencionado en oportunidad de otros ajustes tarifarios, esta asesoría considera imprescindible disponer de un procedimiento consensuado y plurianual para la determinación de un nivel de tarifa técnico de referencia, sin perjuicio de la fijación de una tarifa de aplicación que tome en cuenta otros objetivos, por ejemplo de tipo macroeconómico (inflación, nivel de endeudamiento público, etc.).

#### **2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La propuesta de UTE incluye los siguientes aspectos:

- Programa financiero previsto para el año 2014 y proyecciones de los siguientes años hasta 2018.
- El nivel de compromiso acordado con el Gobierno (transferencia e impuestos más Superávit Operativo Global).
- Cambios en la estructura tarifaria de la empresa.
- Asimismo se presentaron informes en sendos anexos referidos a:
  - o Fondo de Estabilización Energético, Seguro Climático y Préstamo contingente.
  - o Informe sobre Vulnerabilidad y variabilidad del CAD (Costo de Abastecimiento de la Demanda) 2005-2020
  - o Hipótesis acordadas con la DNE
  - o Informe sobre efectos fenómeno del Niño 34 sobre el CAD.

A continuación, se realiza análisis de la propuesta desde dos puntos de vista: nivel tarifario y estructura tarifaria

### 3. ANALISIS DEL NIVEL TARIFARIO

#### 3.1. IMPACTOS EN EL PROGRAMA FINANCIERO

En lo relativo al nivel tarifario, la empresa reformuló su programa financiero previsto para el año 2014. El mismo incluye ingresos y egresos (inversiones físicas y gastos operativos), así como el compromiso anual con el gobierno (meta anual referida a la suma del superávit operativo global y las transferencias e impuestos).

La rebaja planteada se respalda en ahorros relacionados con el costo de abastecimiento de la demanda. En la reformulación efectuada para el año 2014, la más importante modificación es una disminución de los componentes de egresos y en particular del CAD, dado que la estimación anterior del mismo (con impuestos) era de MUSD 915<sup>1</sup> y en la presente propuesta se estima en USDM 774.

#### 3.2. AHORROS EN CAD

Los argumentos presentados respecto a estos ahorros en el CAD podrían dividirse en 2 grupos:

Por un lado, los relacionados con los **costos futuros de generación**, incluyendo:

- a) un escenario favorable de aportes de agua en los embalses hidroeléctricos debido al fenómeno del Niño (ENSO: El Niño-Southern Oscillation),
- b) el avance de proyectos de expansión del parque generador, con entrada en servicio de la central de ciclo combinado con gas proveniente de la planta regasificadora, incorporación de parques eólicos, etc.
- c) Otros supuestos necesarios para estimar el CAD futuro: precio del crudo, intercambios internacionales, costos de falla, etc.

Los relacionados con los **instrumentos financieros de control del riesgo**:

- d) Revisión de los parámetros de aporte al fondo de estabilización energética (FEE) definido por Ley

---

<sup>1</sup> Informe URSEA

- e) Seguro climático contratado por la empresa
- f) Préstamos del MEF
- g) Otros supuestos necesarios para modelar la vulnerabilidad de la empresa, incluyendo tasas de interés.

Respecto al punto a), UTE considera que “se verifica en el presente ejercicio una situación hidrológica muy favorable, así como también firmes pronósticos de que la misma se mantenga por lo menos hasta entrado el 2015... lo que permitiría tener importantes ahorros en el monto del CAD proyectado para el presente ejercicio y considerar para el inicio del año 2015 los niveles de los embalses en sus máximos niveles posibles.”

Respecto al punto b), en el informe técnico<sup>2</sup> que acompaña la propuesta de la empresa se expresa que “El grado de avance de los proyectos de generación alternativos eólicos, biomasa y fotovoltaicos, ciclo combinado, regasificadora e interconexión permite generar un importante cambio estructural en la matriz energética del Uruguay y adicionalmente una significativa disminución en el grado de vulnerabilidad de la incertidumbre del Costo de Abastecimiento de la Demanda (CAD) de energía eléctrica de UTE.” Se considera que se está en presencia de “un cambio estructural irreversible de la matriz energética.”

Respecto al punto d), en relación al monto total del FEE se presenta un estudio sobre las consecuencias financieras de establecer un tope disminuido a MUSD 300 millones (a integrarse al 31/12/2014), entendiéndose por los técnicos de UTE que no es necesario nuevos aportes futuros por el período 2015-2018. Los técnicos de UTE por otra parte han manifestado que se continuará estudiando la determinación del límite óptimo de largo plazo para el FEE, combinado con la posibilidad de un seguro que cubra riesgos hidrológicos.

En relación con el punto g), a los efectos de este ajuste, UTE ha presentado un informe sobre la vulnerabilidad y variabilidad del CAD respecto a la media desde el año 2005 al 2020

---

<sup>2</sup> Informe del 3/6/2014 dirigido al Presidente de UTE. Ref. “Propuesta de Rebaja de Tarifa”.

### 3.3. PROGRAMA FINANCIERO

A continuación se detallan los principales componentes del programa financiero de la empresa y su comparación con la proyección para 2014, presentada en ocasión del anterior ajuste.

<b>Programa financiero 2014</b> <b>(miles de dólares)</b>	<b>HIPÓTESIS rebaja del 5.5%</b>	<b>Proyeccion anterior</b>	<b>VARIACIÓN %</b>
Ingresos	2,122	2,197	-3%
Gastos corrientes	(1,190)	(1,417)	-16%
Superavit/ Deficit Corriente	932	780	19%
Transferencias Impuestos	(565)	(528)	7%
Gastos de capital	(450)	(450)	0%
<b>Sup Def global</b>	<b>(83)</b>	<b>(197)</b>	

La elaboración del programa financiero considera otros supuestos de trabajo.

Se mantienen los niveles de inversión considerados en el Plan Quinquenal (en promedio MUSD 470 por año).

El compromiso con el gobierno se mantiene en un mínimo de 400 MUSD por año.

Se consideraron venta de excedentes de energía y gas a partir del 2015.

No se explicitan cambios en las proyecciones de las variables macroeconómicas.

Se asume la recompra de existencias de combustible por parte de ANCAP a UTE en 2014 por 50 MUSD.

Se incluyen costos fijos por: canon de uso línea Brasil, Canon de Conversora, Costos Fijos de la Regasificadora.

En función de las proyecciones de egresos del programa financiero 2014, UTE estima los ingresos requeridos por facturación local en 2.122 MUS\$, consistentes con la rebaja tarifaria planteada.

### 4. ANALISIS DE LA ESTRUCTURA

En lo relativo a la estructura tarifaria, se plantea por la empresa la distribución de la rebaja promedio de 5,5% entre las diferentes categorías tarifarias así como su fundamentación. La misma se presenta en la siguiente tabla:

Ajuste Promedio		-5,50%		
Distribución del ajuste por tarifa				
Tarifa	Ingreso actual (miles de U\$S)	Ajuste %	Ajuste previsto primario (miles de U\$S)	Ingr. previsto (miles de U\$S)
General Simple	191.153	-6,31%	-12.068	179.085
Residencial Simple	769.410	-5,00%	-38.471	730.940
Cmo Básico Residencial	43.787	-5,00%	-2.189	41.598
Alumbrado Público	28.896	-5,00%	-1.445	27.451
Doble Horario Residencial	90.595	-5,00%	-4.530	86.065
Doble Horario A P	23.581	-5,00%	-1.179	22.402
Medianos Consumidores	314.693	-6,29%	-19.796	294.897
MC1	273.204	-6,30%	-17.212	255.992
MC2 (6,4-15-22 kV)	37.808	-6,30%	-2.382	35.426
MC3 (31,5 kV)	3.681	-5,50%	-202	3.478
Grandes Consumidores	313.550	-5,74%	-17.984	295.565
GC1	18.710	-6,30%	-1.179	17.531
GC2 (6,4-15-22 kV)	112.104	-6,30%	-7.063	105.042
GC3 (31,5 kV)	138.792	-5,50%	-7.634	131.158
GC4 (63 kV)	12.980	-4,80%	-623	12.357
GC5 (110-150 kV)	30.964	-4,80%	-1.486	29.478
de Zafra Estival	13.345	-5,50%	-734	12.611
Z1	6.345	-5,50%	-349	5.996
Z2 (6,4-15-22 kV)	6.518	-5,50%	-358	6.159
Z3 (31,5 kV)	483	-5,50%	-27	456
Punitiva	1	-5,50%	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>1.789.012</b>	<b>-5,50%</b>	<b>-98.396</b>	<b>1.690.617</b>

De acuerdo a lo informado por los técnicos de UTE –criterio que se comparte- “se considera la conveniencia de mantener el objetivo de avanzar gradualmente en la convergencia entre tarifas y costos relativos”.

Se plantea una rebaja mayor al promedio para las tarifas: General Simple, Medianos Consumidores MC1 y MC2, Grandes Consumidores GC1 y GC2.

Para las tarifas de grandes consumidores GC4 y GC5 se plantea una rebaja menor.

Para el resto de las tarifas (incluidas particularmente las residenciales) se plantea una rebaja igual al promedio.

En relación con las tarifas de usuarios conectados en niveles de subtransmisión y transmisión, para los que ya hay peajes establecidos, se observa que no se está cumpliendo con el art. 74 del Reglamento de Distribución, respecto a que debe ser indiferente para el usuario (en lo que hace a los cargos de red) ser abastecido por cualquier suministrador.

No obstante, la empresa ha aplicado como criterio para diferenciar el ajuste promedio entre las diferentes categorías tarifarias un acercamiento con lo establecido en el mencionado artículo del Reglamento de Distribución.

Respecto a este aspecto, se recomienda se establezca por la empresa un cronograma para el cumplimiento integral de lo establecido por el citado artículo.

Para las restantes tarifas se compara el valor de la tarifa promedio y el costo relativo promedio de cada categoría, ajustando más al alza aquellas categorías cuya tarifa promedio se encuentra más por debajo del costo relativo, y aumentando menos aquellas cuyas tarifas medias se ubican en niveles compatibles con los costos relativos.

Dichos criterios son compartidos por esta asesoría.

En el Anexo 1 se resumen algunos criterios específicos aplicados a los ajustes de las distintas categorías tarifarias.

## **5. CONCLUSION**

En lo referente al nivel tarifario y al programa financiero de la empresa, dados los supuestos considerados, y habida cuenta de las limitaciones en tiempos de trámite que no habilitan al análisis con más profundidad de los cálculos realizados por la empresa, no se plantean objeciones al propuesto ajuste tarifario a la baja.

Respecto a la modificaciones en la estructura tarifaria, se está de acuerdo en los criterios aplicados para continuar en la tendencia hacia el acercamiento entre los cargos por peaje y los cargos por potencia de las tarifas, así como en los criterios para la aproximación de las tarifas a sus costos relativos. En relación con los cargos de red para usuarios de subtransmisión y de transmisión, se observa la necesidad de su equiparación, recomendando que se establezca un cronograma a tales efectos.

Ec. Sergio Pérez de la Llana

Encargado de la División Aspectos Económicos

Gerencia de Regulación

## **ANEXO 1**

### **Respecto de las tarifas simples:**

- La Tarifa General Simple recibe un incremento inferior al promedio y en particular menor al de la Tarifa Residencial Simple. Esto se debe a que se considera necesario continuar la convergencia a los costos relativos de dicha tarifa.
- Se mantiene el mismo precio del cargo por potencia contratada para la Tarifa General Simple, la Tarifa Residencial simple y la Doble Horario Residencial.
- Se continúa en la tendencia hacia la igualación de los dos primeros escalones de la Tarifa Residencial Simple. Esta tendencia se fundaba en que la existencia de la Tarifa de Consumo Básico Residencial (TCB) contempla específicamente la situación de los usuarios con consumos básicos, con lo que resultaría innecesario mantener un primer escalón (hasta 100 kWh) con un precio menor. En este caso, los escalones 1° y 3° se disminuyen en 2,64% y 2,02% respectivamente, mientras que el segundo se reduce en 6,53%.

### **Respecto de las tarifas doble horario**

Las tarifas reciben un incremento mayor a la media a efectos de corregir el precio de la energía fuera de punta, que se considera no refleja adecuadamente el costo, tienen valores fuera de punta con mayor apartamiento de los costos. Con este ajuste se alcanzan valores de entre 11,5 y 11,7 centavos de US\$/KWh y la conveniencia relativa de la Tarifa Doble horario Residencial con respecto a la Tarifa Residencia Simple no disminuye ya que el tercer escalón de esta última recibe un incremento mayor al de la energía fuera de punta.

### **Respecto a las tarifas de Grandes Consumidores**

Para mantener una mayor convergencia a sus costos, se disminuyen menos los precios de energía valle.

Para a tarifa MC3 se disminuyen menos (2,38%) los cargos por potencia que los cargos por energía (entre 4,6% y 6,7%).

Respecto las tarifas GC en subtransmisión y transmisión los cargos por potencia tienen un incremento del orden de 5% a 9% para la tarifa GC4 y de 25% a 31% para la tarifa GC5. En ambos casos los cargos por energía se rebajan, de forma que se estima globalmente una reducción en ambas tarifas.